

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2003**

**PARTIDA 20**

**MINISTERIO DE SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO**

---

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**PARTIDA : MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	46.534.514		46.534.514
01	INGRESOS DE OPERACION	1.203.128		1.203.128
04	VENTA DE ACTIVOS	67.058		67.058
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	3.084		3.084
06	TRANSFERENCIAS	6.700.071		6.700.071
07	OTROS INGRESOS	1.041.274		1.041.274
08	ENDEUDAMIENTO	2.741.814		2.741.814
09	APORTE FISCAL	33.311.215		33.311.215
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	731.870		731.870
11	SALDO INICIAL DE CAJA	735.000		735.000
	GASTOS	46.534.514		46.534.514
21	GASTOS EN PERSONAL	8.506.392		8.506.392
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.877.329		4.877.329
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	700.000		700.000
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.167.494		15.167.494
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	3.149.962		3.149.962
31	INVERSION REAL	3.505.695		3.505.695
32	INVERSION FINANCIERA	27.758		27.758
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.279.485		10.279.485
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	180.591		180.591
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	76.204		76.204
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	61.604		61.604
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
 PARTIDA : MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
	<b>INGRESOS</b>	<b>13.008.621</b>	<b>1.484.406</b>	<b>32.041.487</b>
01	INGRESOS DE OPERACION			1.203.128
04	VENTA DE ACTIVOS	14.472	891	51.695
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS			3.084
06	TRANSFERENCIAS			6.700.071
07	OTROS INGRESOS	13.438	1.034	1.026.802
08	ENDEUDAMIENTO	2.741.814		
09	APORTE FISCAL	10.227.897	1.481.481	21.601.837
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			731.870
11	SALDO INICIAL DE CAJA	11.000	1.000	723.000
	<b>GASTOS</b>	<b>13.008.621</b>	<b>1.484.406</b>	<b>32.041.487</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	2.845.861	418.820	5.241.711
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.655.202	192.064	2.030.063
24	PRESTACIONES PREVISIONALES			700.000
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.234.471	837.172	7.095.851
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL			3.149.962
31	INVERSION REAL	90.496	35.350	3.379.849
32	INVERSION FINANCIERA			27.758
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			10.279.485
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	180.591		
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			76.204
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000		60.604
90	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	1.000	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida : 20
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.604.830
04		VENTA DE ACTIVOS		14.472
	41	Activos Físicos		14.472
07		OTROS INGRESOS		13.438
	79	Otros		13.438
09		APORTE FISCAL		8.565.920
	91	Libre		8.565.920
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000
		GASTOS		8.604.830
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.845.861
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.655.202
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.011.271
	31	Transferencias al Sector Privado		28.280
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		28.280
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.982.991
	313	División de Organizaciones Sociales	04	619.069
	314	Secretaría de Comunicación y Cultura	04	674.983
	315	Gabinetes y Regiones	04	551.894
	316	Programas Especiales de Difusión y Cultura	04,05	1.137.045
31		INVERSION REAL		90.496
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		25.250
	51	Vehículos		39.996
	56	Inversión en Informática		25.250
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	43
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	393
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	48.528
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	24.633
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	427.279

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida : 20
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03	Incluye :			
	a)	\$ 752.040 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
	b)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 - Miles de \$		19.125
	c)	En la celebración de convenios con personas jurídicas no será aplicable la letra e) del artículo 3° del Decreto de Hacienda N° 98 de 1991 ni del inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 18.803.		
	d)	Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública, de carácter electoral, que se financien con estos recursos, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a cualquiera que los solicite.		
04		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaria General de Gobierno.		
05		La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas de difusión y cultura realizados, el monto utilizado y su ejecutor. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo trimestre.		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
FORTEALECIMIENTO SOCIEDAD CIVIL

Partida : 20
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		4.403.791
		ENDEUDAMIENTO		2.741.814
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		2.741.814
	014	Crédito B.I.D. N° 1.291		2.741.814
09		APORTE FISCAL		1.661.977
	91	Libre		1.481.386
	92	Servicio de la Deuda Pública		180.591
		GASTOS		4.403.791
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.223.200
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.223.200
	317	Programa B.I.D.	01	4.223.200
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		180.591
	91	Deuda Pública Externa		180.591
	001	Intereses		180.591

**Glosa :**

01 Incluye:

- a) Recursos para financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del Programa.  
Además, se podrá efectuar transferencias a Organismos del Sector Público, los que no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- b) \$400.000 miles para la ejecución del Fondo Mixto de Financiamiento para el fortalecimiento y desarrollo institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.  
La adjudicación de los recursos será dispuesta por el Consejo Mixto de Administración sobre la base de un reglamento que fijará los criterios de evaluación.  
El Ministerio elaborará semestralmente una nómina de las adjudicaciones efectuadas, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo semestre.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION (01)

Partida : 20
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.484.406
04		VENTA DE ACTIVOS		891
	41	Activos Físicos		891
07		OTROS INGRESOS		1.034
	79	Otros		1.034
09		APORTE FISCAL		1.481.481
	91	Libre		1.481.481
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.484.406
21		GASTOS EN PERSONAL	02	418.820
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	192.064
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		837.172
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		837.172
	030	Televisión Educativa Novasur		187.354
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04	523.568
	561	Fondo Antena y medios de recepción satelital	05	111.100
	562	Fondo de Discapacidad Auditiva		15.150
31		INVERSION REAL		35.350
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.150
	56	Inversión en Informática		20.200
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosa :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 1       |
| 02 | Incluye :   |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 39      |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  |         |
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 607     |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 1.800   |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 138.985 |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  |         |
|    | - Miles de \$   | 4.300   |
| 04 | Incluye \$ 20.000 miles para gastos de administración del programa.   |         |
| 05 | Con cargo a este ítem se podrá financiar o subsidiar la incorporación a redes regionales de localidades pertenecientes a una Región que no recibían las transmisiones generadas en su capital u otra ciudad que emita servicios de televisión de libre recepción. |         |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (01,02)

Partida : 20
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.041.487
01		INGRESOS DE OPERACION		1.203.128
04		VENTA DE ACTIVOS		51.695
	41	Activos Físicos		51.695
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		3.084
06		TRANSFERENCIAS		6.700.071
	63	De Otras Entidades Públicas		6.700.071
	008	Polla Chilena de Beneficencia		6.700.071
07		OTROS INGRESOS		1.026.802
	75	Donaciones		344.116
	79	Otros		682.686
09		APORTE FISCAL		21.601.837
	91	Libre		21.601.837
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		731.870
11		SALDO INICIAL DE CAJA		723.000
		GASTOS		32.041.487
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.241.711
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.030.063
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		700.000
	30	Prestaciones Previsionales		700.000
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	7.095.851
	31	Transferencias al Sector Privado		5.322.025
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		35.350
	337	Alto Rendimiento	06,07	4.142.069
	338	Art. 5° Letra e) D.L. 1.298 y Ley 19.135		6.990
	339	Art. 3° D.S. (G) 379 de 1976		3.457
	340	Art. 1° Ley 19.135 C.O.CH.		144.468
	341	Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional		963.837
	344	Control de Dopaje		25.854
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.741.857
	038	Centros de Iniciación y Especialización Deportiva y Entrenamiento Regional		449.450
	039	Funcionamiento Residencia Deportiva		121.200
	040	Programa de Capacitación de Organizaciones Deportivas		143.372
	041	Proyectos Especiales de Deportes	08	939.044
	042	Ciencias del Deporte		88.791
	34	Transferencias al Fisco		31.969
	001	Impuestos		31.969

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (01,02)

Partida : 20
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	05,09	3.149.962
31		INVERSION REAL		3.379.849
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		142.336
	51	Vehículos		41.348
	53	Estudios para Inversiones	09	303.000
	56	Inversión en Informática		176.999
	74	Inversiones no Regionalizables	09	2.716.166
32		INVERSION FINANCIERA		27.758
	80	Compra de Títulos y Valores		10.100
	81	Préstamos		17.658
	001	Anticipos por Cambio de Residencia		17.658
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05,09	10.279.485
	85	Aportes al Sector Privado	06	7.082.662
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas	06	3.196.823
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		76.204
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		60.604

**Glosa :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 48      |
| 02 | La institución podrá pagar hasta el mes de febrero del año 2003, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en el año 2002, correspondientes tanto a transferencias de capital como inversión real e inversión sectorial de asignación regional, debiendo proceder a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo del año 2003. |         |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 507     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.   |         |
|    | Se podrá contratar trabajadores, adicional a esta dotación, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley N° 19.712. Las contrataciones se efectuarán mediante resoluciones del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos   |         |
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 108.863 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 101.203 |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 172.944 |
|    | e) Gastos de boleteros y controladores del Estadio Nacional   |         |
|    | - Miles de \$   | 120.000 |
| 04 | Incluye :   |         |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  |         |
|    | - Miles de \$   | 73.954  |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (01,02)

Partida : 20
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

- 05 Los fondos que se transfieran a organismos del Sector Público no se incorporarán a los presupuestos de éstos. No obstante, dichos organismos deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las normas que imparta al respecto el Instituto Nacional del Deporte.
- 06 La distribución se efectuará por resolución del Instituto Nacional del Deporte, con copia a la Dirección de Presupuestos, pudiendo dictarse en el mes de diciembre del 2002.
- 07 Incluye gastos de funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento (C.A.R.), incluidos gastos en personal profesional especializado en tareas de apoyo deportivo.
- 08 a) La distribución de estos recursos se efectuará por Resolución del Instituto Nacional de Deportes con visación de la Dirección de Presupuestos.
- b) En el programa de recintos deportivos administrados por el Instituto, se podrá contratar por tiempo parcial a profesionales o técnicos que realizan actividades deportivas en ellos.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (01,02)

Partida : 20
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

09 Estos recursos incluyen la cuota nacional y las cuotas regionales del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley N° 19.712.

Los montos, en miles de pesos, son los siguientes:

- CUOTA NACIONAL		3.539.627		
- CUOTA REGIONAL (incluye I.S.A.R.)		12.755.466		
	I Región	711.755		
	II Región	688.795		
	III Región	678.591		
	IV Región	761.501		
	V Región	1.049.775		
	VI Región	813.799		
	VII Región	897.985		
	VIII Región	1.326.568		
	IX Región	900.536		
	X Región	957.935		
	XI Región	662.009		
	XII Región	635.222		
	Región Metropolitana	2.670.995		
- TOTAL			16.295.093	

Del total de recursos incluidos en este Fondo, podrá destinarse hasta un 3% para gastos directamente relacionados con su administración.

Sin perjuicio de lo establecido en el decreto (M.S.G.G.) N° 46 del 2001, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, para la asignación de los recursos correspondientes a las cuotas regionales incluidas en los subtítulos 31 y 33, los Directores Regionales deberán informar a los correspondientes Gobiernos Regionales los criterios de elegibilidad que hayan sido establecidos por el Instituto Nacional de Deportes (IND), a objeto que éstos definan los criterios complementarios de elegibilidad para la selección de los proyectos a financiar.

En el caso de los recursos del subtítulo 30, en el mes de diciembre del 2002, el IND comunicará a los gobiernos regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación; y el monto de recursos definidos para proyectos nuevos por parte de la Región.

A más tardar en el mes de diciembre del año 2002, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, que cumplan con los criterios de elegibilidad informados, sobre la proposición del Intendente. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al IND en el mes de diciembre del año 2002. Los recursos que no puedan ser aplicados por no existir proyectos que reúnan las exigencias precedentes, serán asignados a aquellos que determine el IND.

Con todo, los recursos correspondientes a proyectos aprobados por los gobiernos regionales y no ejecutados totalmente al 31 de diciembre de 2002, serán distribuidos directamente por el IND, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen. El IND asignará los montos de recursos definidos por regiones mediante resolución, con copia a la Dirección de Presupuestos.

El Servicio informará semestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, respecto de la ejecución incluidas las obligaciones devengadas y no pagadas, de los recursos asignados al

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (01,02)

Partida : 20
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Fondo, determinando monto, beneficiarios, identificación de los proyectos a financiar y su período de ejecución. Dicha información será proporcionada dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.